



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

ACUERDO DE CONCEJO N° 011 -2016-MSI

San Isidro, 27 de Enero de 2016

EL CONCEJO DISTRICTAL DE SAN ISIDRO

VISTO: En Sesión Ordinaria de la fecha; el Dictamen N°009-2016-CAJLI/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos, Laborales e Informática; Dictamen N°001-2016-CCCDH/MSI de la Comisión de Comunicaciones, Cultura y Desarrollo Humano; Documento Simple N° 000005516 del Ministerio de Cultura; Informe N° 003-2016-0120-OC/MSI de la Oficina de Cultura; Informe N° 015-2016-0400-GAJ/MSI de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 26 del artículo 9 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece como una de las atribuciones del Concejo Municipal, aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, con fecha 31 de enero de 2014, se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad de San Isidro, autorizado por Acuerdo de Concejo N° 018-2013/MSI del 26 de marzo de 2013, con el objeto de establecer los lineamientos generales de coordinación y cooperación mutua entre las partes para la protección, defensa, registro, investigación, conservación, puesta en valor, y difusión de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, que se encuentran ubicados dentro de la jurisdicción de la municipalidad; y, realizar acciones coordinadas para promover y fortalecer las industrias culturales y las artes, así como fomentar el reconocimiento de la diversidad con un enfoque intercultural. El mismo que tiene una duración de dos (02) años de vigencia contados a partir de la fecha de su suscripción, plazo que podrá ser renovado a solicitud de una de las partes, mediante comunicación escrita a la otra parte con una anticipación no menor de treinta (30) días calendarios anterior a la fecha de vencimiento;

Que, mediante Oficio N° 1930-2015-DGPA-VMPCIC/MSI de 30 de diciembre de 2015, la Dirección General de Patrimonio Arqueológico Inmueble manifestó su interés en mantener la vigencia del Convenio Marco antes citado, enviando el proyecto de Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Ministerio de Cultura;





Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Consolidación del Mar de Grau"

Que, a través del informe N° 003-2016-0120-OC/MSI del 6 de enero de 2016, la Jefa de la Oficina de Cultura emitió opinión favorable respecto a la citada Adenda N° 1;

Que, en ese contexto es conveniente autorizar la suscripción de la Adenda N° 1 al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad de San Isidro y el Ministerio de Cultura;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9°, numeral 26 y 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el Concejo Municipal por Unanimidad y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;

ACORDÓ:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la celebración de la Adenda N° al Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad de San Isidro, conforme lo señalado en la parte considerativa, el mismo que una vez suscrito formará parte del presente Acuerdo de Concejo, con una vigencia de dos años, el mismo que consta de cuatro (04) cláusulas.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Oficina de Cultura el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
MANUEL VELARDE DELLEPIANE
Alcalde



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

.....
PATRICIA G. FOSCA PASTOR
Secretaría General



PERÚ

Ministerio de Cultura



Municipalidad
de
San Isidro

ADENDA N° 1 AL CONVENIO MARCO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO Y EL MINISTERIO DE CULTURA

Conste por el presente documento, el Convenio de Cooperación Interinstitucional que celebran, de una parte, el **MINISTERIO DE CULTURA**, con Registro Único de Contribuyente N° 20537630222, con domicilio legal en la Av. Javier Prado Este N° 2465, distrito de San Borja, provincia y departamento de Lima, debidamente representado por su Secretario General, Señor. **MARIO CHRISTOFER HUAPAYA NAVA**, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40040345, designado mediante Resolución Ministerial N° 053-2015-MC de fecha 19 de febrero de 2015, que en adelante se denominará **EL MINISTERIO**; y, por la otra parte, **LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN ISIDRO**, con Registro Único de Contribuyente N° 20130534211, con domicilio legal en la Calle Augusto Tamayo N° 180, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, que en adelante se denominará la **MUNICIPALIDAD**, debidamente representada por la Gerente Municipal, la señora **KARINA NATIVIDAD VARGAS TERRONES**, designada mediante Resolución de Alcaldía N°181-2015-MSI de 31 de marzo de 2015, y facultada, según Resolución de Alcaldía N° 232-2015-MSI de 24 de abril de 2015; en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA.-DE LAS PARTES

El **MINISTERIO** es un organismo del Poder Ejecutivo, con personería jurídica de derecho público, constituye pliego presupuestal del Estado y es el ente rector en materia de cultura, que ejerce competencia exclusiva y excluyente, respecto de otros niveles de gobierno en todo el territorio nacional, en la formulación, planeación, dirección, coordinación, ejecución, supervisión, evaluación y fiscalización de las políticas nacionales y sectoriales del Estado en materia de cultura, aplicables y de cumplimiento en todos los niveles de gobierno y por todas las entidades del sector cultura, además, tiene entre sus funciones específicas compartidas, la de promover el registro, la investigación, preservación, conservación, difusión y puesta en valor del patrimonio cultural material e inmaterial, arqueológico, histórico y artístico, documental y bibliográfico, plástico, musical, popular y tradicional, el folclor, las industrias culturales y el patrimonio documental y bibliográfico de la Nación con la participación de las municipalidades, organizaciones de la sociedad civil y comunidades, de conformidad con su Ley de creación, Ley N° 29565, y su Reglamento de Organización y Funciones aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC.





PERÚ

Ministerio de Cultura



Municipalidad
de
San Isidro

La **MUNICIPALIDAD** es un órgano de gobierno local, que emana de la voluntad popular, representa al vecindario y se encarga de promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales; fomenta el bienestar de los vecinos y el desarrollo integral y armónico en la circunscripción de su jurisdicción; tiene como fundamento la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades", la misma que señala dentro de sus funciones específicas: "Promover la Protección y Difusión del Patrimonio Cultural de la Nación, dentro de su jurisdicción y la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración".

CLÁUSULA SEGUNDA.- ANTECEDENTES

Con fecha 31 de Enero del 2014 se suscribió el Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional entre el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de San Isidro con el objeto de establecer lineamientos generales de coordinación y cooperación mutua entre las partes para la protección, defensa, registro, investigación, conservación, puesta en valor y difusión, de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, que se encuentren ubicados dentro de la jurisdicción de la **MUNICIPALIDAD**; y, realizar acciones coordinadas para promover y fortalecer las industrias culturales y las artes, así como fomentar el reconocimiento de la diversidad con un enfoque intercultural.

El Convenio tiene una vigencia de dos (02) años, contados a partir de la fecha de su suscripción, estando próximo a vencer el 31 de enero del 2016.

Con Oficio N° 1930-2015-DGPA-VMPCIC/MC de fecha 30.12.2015, el Director General de Patrimonio Arqueológico Inmueble del Ministerio de Cultura, solicita la prórroga del plazo de vigencia del Convenio Marco antes descrito, de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula Sexta proponiendo en documento adjunto la adenda correspondiente para extender su vigencia por dos (02) años más.

CLÁUSULA TERCERA.- DEL OBJETO.

La presente Adenda, tiene por objeto que **EL MINISTERIO** y **LA MUNICIPALIDAD** renovar la vigencia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre las partes con fecha 31 de Enero del 2014; entendiéndose prorrogado el mismo hasta el 31 de enero de 2018.





CLÁUSULA CUARTA.- DISPOSICION FINAL



Las partes declaran que las demás cláusulas del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional suscrito entre ellas el 31 de enero del 2014, se mantienen inalterables y vigentes.

Estando de acuerdo las partes con lo expresado en todas y cada una de las cláusulas de la presente Adenda, se obligan a su fiel cumplimiento, y la suscriben en dos (02) ejemplares de igual valor, en la ciudad de Lima, a los .26... Días del mes de .02... Del año 2016

EL MINISTERIO

LA MUNICIPALIDAD



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Mario Huapaya Nava
Secretario General
Ministerio de Cultura

Karina Natividad Vargas Terrones
Gerente Municipal de la
Municipalidad Distrital de San
Isidro

